



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 150-2024-GM-MDI

Ite, 17 de mayo de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 577-2024-OGPPMPI-GM/MDI de fecha 13 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, sobre aprobación del Plan de Trabajo de Trabajo denominado: "AUDIENCIA PÚBLICA DE INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS PERIODO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el inciso 20 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, en tal sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, se dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal, y específicamente el Artículo primero inciso 24 señala: "Aprobar los planes de trabajo y las ampliaciones de plazo correspondientes, de las Gerencias y oficinas.".

Que, mediante Ley N° 31433, se modifica entre otros, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, incorpora el Artículo 119-A que señala que "Audiencias públicas municipales las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal."

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDI, de fecha 05 de abril del 2023, en sesión ordinaria, el pleno del Concejo Municipal, aprueba por Unanimidad, el reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas e Informe de los 100 días y avance de gestión 2023-2026 de la Municipalidad Distrital de Ite.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2024-A/MDI de fecha 02 de mayo de 2024, se ha convocado a los ciudadanos, organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otras a la **PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS** de la Municipalidad Distrital de Ite del año 2023, a realizarse el 30 de mayo de 2024, en el Polideportivo de Pampa Alta a las 17:00 horas.

Que, en tal sentido, el Informe N° 577-2024-OGPPMPI-GM/MDI de fecha 13 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, remite el Plan de Trabajo denominado: "AUDIENCIA PÚBLICA DE INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS PERIODO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE", señala lo siguiente: "Que, revisado los antecedentes que obran en la presente documentación y evaluado el Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, se determina que se cuenta con LA Disponibilidad Presupuestal del Sector Público para el Año Fiscal 2024 se otorga la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el Plan de Trabajo Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Periodo 2023 de la Municipalidad Distrital de Ite, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 9001-ACCIONES COMUNES
PRODUCTO: 3999999-SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
SECUENCIA FUNCIONAL: 033
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS
IMPORTE TOTAL: S/ 10,348.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) "

Que, en vista a la normatividad antes mencionada y siendo mandato de ley, la realización de las audiencias públicas, y existiendo Ordenanza Municipal que regula y aprueba el Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, Decreto de Alcaldía que convoca y conforma la Comisión Técnica del proceso municipal de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, resulta viable su aprobación.

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite, Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023 que delega facultades a la Gerencia Municipal, con su aprobación y contando con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "AUDIENCIA PÚBLICA DE INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS PERIODO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE", por el monto de S/ 10,348.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) " de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 9001-ACCIONES COMUNES
PRODUCTO: 3999999-SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
SECUENCIA FUNCIONAL: 033
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS
IMPORTE TOTAL: S/ 10,348.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) "

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, el fiel y estricto cumplimiento del plan de trabajo, aprobado en el artículo primero de la presente resolución, y presentar el **informe final** o el que haga sus veces, dentro de los plazos establecidos y conducirse diligentemente con estricta observancia de las directivas internas de la Entidad y normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el monitoreo, seguimiento y supervisión de la ejecución del plan de trabajo, aprobado en el artículo primero de la presente resolución, con estricta observancia de las directivas internas de la Entidad y normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente resolución, a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL

GM
OGAJ
OGPPMI
OTIC